



**ACTA SESIÓN MESA CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRAS**

“ REPOSICIÓN DE ACERAS EN CALLE FEDERICO CHUECA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS” (Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Anualidades 2018-2019. Obra número 9).

Baremación sobres número 1, apertura de sobres número 2: “proposición económica” y, en su caso, emisión de propuestas de clasificación y de adjudicación.

I.- DATOS DE LA SESIÓN

- Fecha de celebración: martes día 27 de noviembre de 2018.
- Hora: 11:00 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: primera.
- Objeto: el epigrafiado.
- Valor estimado: 239.374,08 euros.
- Plazo de ejecución: máximo de 5 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.
- Procedimiento y forma de adjudicación: abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación.
- Trámite: ordinario.
- Clasificación Empresarial: no resulta exigible.
- Medios de publicidad:
 - Anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público el día 26 de octubre de 2018.
- Plazo de presentación de ofertas: entre los días 27 de octubre y 15 de noviembre de 2018, ambos inclusive.
- Apertura de sobres número 1: por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2018.

II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. Presidente:



- Don Tomás Consentino López. Teniente Alcalde. Titular.

. Vocales:

- Don Diego José Mateos Molina. Secretario General de la Corporación. Titular.
- Don Jesús López López. Interventor General de la Corporación. Titular.
- Doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Patrimonio, Contratación y Pedanías.

. Secretario: don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Titular.

III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Ninguno.

IV.- OTROS ASISTENTES:

Durante toda la sesión, en calidad de invitado:

- Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal.

Durante la fase pública:

- Nadie.

V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la convocatoria, la sesión tiene por objeto inicialmente y en acto no público proceder a la valoración de la Memoria presentada por los licitadores en sus correspondientes sobres número 1 como criterio de adjudicación no evaluable de forma automática.

Para ello se solicitó por la Mesa en anterior sesión la emisión de informe-propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, quien lo redactado con fecha 22 de noviembre de 2018 a través del Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.

Tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad se dispone el otorgamiento a las empresas admitidas a licitación de las siguientes puntuaciones (sobre un máximo de 25,00 puntos según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), con respecto al citado criterio de adjudicación:

- “Pavimentos Asfálticos Lario, SL”: 13,00 puntos.
- “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”: 25,00 puntos.



Ayuntamiento de

Águilas

- “Contratas y Viales de Levante, SL”:13,00 puntos.
- “Servimar 2008, SL”:5,00 puntos.
- “Construcciones Sangonera, SA” (*):5,00 puntos.

(*) La puntuación otorgada por la Mesa no resulta coincidente con la propuesta en el informe técnico (8,00 puntos), al considerar el órgano colegiado que la parcial de 3,00 puntos propuesta no resulta valorable ya que la oferta de la mercantil establece como zona de acopio de materiales una parcela de propiedad municipal no disponiendo de autorización ni permiso para tal fin.

Por el Secretario de la Mesa se recuerda que las ofertas presentadas por la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, SL” resultó rechazada y por tanto no admitida a licitación por la argumentación expuesta en el acta de la sesión de fecha 21 de noviembre de 2018.

Igualmente informa que las obras se encuentran incluidas entre las subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para los ejercicios 2018 y 2019; siendo de obligatorio cumplimiento la exigencia de que las mismas han de cumplirse los siguientes plazos:

- o De adjudicación: antes del 16 de diciembre de 2018, pudiendo solicitarse prórroga en el mismo, en cuyo caso deberá estar solicitada como máximo el día 3 de diciembre de 2018. El plazo máximo que se otorgará como ampliación del citado plazo será hasta el 15 de febrero de 2019.
- o De remisión de los certificados de adjudicación: hasta el 28 de febrero de 2019.

Declarado público el acto, nadie se incorpora a la sesión.

Se da cuenta de las anteriores puntuaciones, y se procede, previa renuncia de los asistentes a la comprobación externa del estado en que se encuentran los sobres número 2 que van a ser objeto de apertura por si considerasen que los mismos hubiesen podido padecer algún tipo de indebida manipulación que vulnerase el principio de secreto de las ofertas.

Seguidamente previa orden al efecto formulada por la Presidencia se procede a la apertura de los sobres número 2; lo que arroja el siguiente resultado:

1. Plica presentada por la mercantil “**Pavimentos Asfálticos Lario, SL**”; conteniendo en lápiz óptico incorporado en sobre cerrado debidamente identificado en su exterior:

- Proposición Económica, ofreciendo la realización de las obras por el importe total, no incluido IVA de 209.243,51 euros, lo que representa una baja con respecto al valor estimado del contrato de 30.130,57 euros, equivalente al 12,587 por 100.

Ayuntamiento de Águilas



Ayuntamiento de

Águilas

2. Plica presentada por la mercantil “**Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU**”; conteniendo en lápiz óptico incorporado en sobre cerrado y debidamente identificado en su exterior:

- Proposición Económica, ofreciendo la realización de las obras por el importe total, no incluido IVA de 184.722,79 euros, lo que representa una baja con respecto al valor estimado del contrato de 54.651,29 euros, equivalente al 22,830 por 100.

3. Plica presentada por la mercantil “**Contratas y Vías de Levante, SL**”

- Proposición Económica, ofreciendo la realización de las obras por el importe total, no incluido IVA de 205.974,08 euros, lo que representa una baja con respecto al valor estimado del contrato de 33.400,00 euros, equivalente al 13,953 por 100.

4. Plica presentada por la mercantil “**Construcciones Sangonera, SA**”; conteniendo en lápiz óptico incorporado en sobre cerrado y debidamente identificado en su exterior:

- Proposición Económica, ofreciendo la realización de las obras por el importe total, no incluido IVA de 215.436,67 euros, lo que representa una baja con respecto al valor estimado del contrato de 23.937,41 euros, equivalente al 10,000 por 100.

5. Plica presentada por la mercantil “**Servimar 2008, SL**”

- Proposición Económica, ofreciendo la realización de las obras por el importe total, no incluido IVA de 195.000,00 euros, lo que representa una baja con respecto al valor estimado del contrato de 44.374,08 euros, equivalente al 18,537 por 100.

El Presidente de la Mesa solicita del Arquitecto Técnico Municipal la realización de los cálculos necesarios para determinar el umbral económico de presunción de temeridad de las empresas admitidas a licitación.

Inicialmente da lectura a lo dispuesto al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 17.1), en relación y concordancia con el de Prescripciones Técnicas (prescripción 10), al literal: “*Se entenderá que una proposición económica se encuentra incurso en presunción de temeridad o desproporcionalidad cuando sobrepase en cinco puntos porcentuales la media total de las ofertas realizadas*”.

Siendo el importe total de las citadas ofertas: 1.010.377,05 euros, y por tanto la media de todas ellas 202.075,41 euros y el 5 por 100 de ésta 10.103,77 euros; por lo que el umbral para determinar presunción de temeridad o desproporcionalidad se establece en 202.075,41 euros menos 10.103,77 euros, es decir: **191.971,64 euros**, circunstancia en la que se encuentra la mercantil “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU” cuya oferta asciende a la cantidad, no incluido IVA de 184.722,79 euros.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda considerar inicialmente incurso en presunción de temeridad/desproporcionalidad la oferta presentada por

Ayuntamiento de Águilas



“Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”, por superar su baja económica el 5 por 100 de la media de todas las ofrecidas por las admitidas a licitación; debiendo por tanto llevarse a cabo la tramitación del procedimiento establecido al efecto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Como trámite inicial se dispone por unanimidad el otorgamiento de audiencia a la citada empresa hasta las 12:00 horas del jueves día 29 de noviembre de 2018 para que pueda justificar de forma desglosada, pormenorizada y detalladamente su oferta económica, mediante la presentación de toda la documentación que se considere pertinente a estos efectos, tales como las condiciones que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio propuesto como:

- El ahorro que permita el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de ayudas del Estado y/o de cualquier Organismo público.
- Cualesquiera otras.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada a las once horas y veinticinco minutos, de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extendiendo el presente documento con su visto bueno y conformidad.

En Águilas (Murcia), a fecha al margen

Documento firmado electrónicamente